

marco y crean el ámbito de seguridad jurídica de los litigantes, discriminando los distintos aspectos del litigio.

PETITORIO:

- 1.- Me tenga por deducido el presente Incidente de Nulidad.
- 2.- Oportunamente se declare la Nulidad, conforme lo peticionado ut supra.-
- 3.- Ofrece Pruebas: Las constancias de autos.-
- 4.- DERECHO: Constitución de la Nación Argentina, Código Civil, Código Procesal Laboral de la Provincia de Tucumán, Doctrina y Jurisprudencia aplicables.-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT.378

Recibido en 14 de Febrero de 2012
12
[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN

JUICIO: "ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPTE: 498/10".

CONCEPCIÓN, 16 de febrero de 2012

1) Por deducido Incidente de Nulidad, el que tramitará juntamente con los autos principales. Del mismo, córrase traslado a la parte actora por el término de tres días. 2) Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se resuelva la cuestión planteada. Personal. 3) A lo demás: oportunamente. ET

DR. JUAN CARLOS MONTE
Jefe de Sala y Titular de Sala
Tercera Sala de lo Civil
Tribunal de lo Civil de Concepción

8

cid

On 23/02/12 se libraron cédulas 2i 652/3 -

[Handwritten signature]

131

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 652

Concepción, 23 de febrero de 2012.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO - Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: Dr. CESAR LUIS ROBLES - APODERADO PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 126

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de febrero de 2012.- 1) Por deducido Incidente de Nulidad, el que tramitará juntamente con los autos principales. Del mismo, córrase traslado a la parte actora por el término de tres días. 2) Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se resuelva la cuestión planteada. Personal. 3) A lo demás: oportunamente. Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aique. Juez. Se adjuntan copias en 01 fs.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig
Secretaría
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

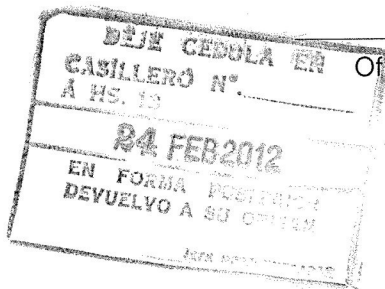
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CPR



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLERA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Expedientes

28 febrero 12
1603 adjudicación *Judicial*

que se vende...
por el precio de...

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 653

Concepción, 23 de febrero de 2012.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: Dr. MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTES DEMANDADA y CO-DEMANDADAS
Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 609

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de febrero de 2012.- 1) Por deducido Incidente de Nulidad, el que tramitará juntamente con los autos principales. Del mismo, córrase traslado a la parte actora por el término de tres días. 2) Suspéndanse los términos procesales hasta tanto se resuelva la cuestión planteada. Personal. 3) A lo demás: oportunamente. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

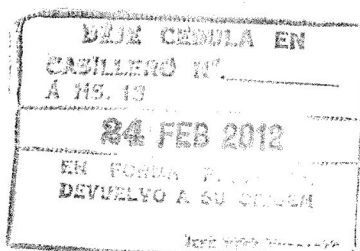
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CPR



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
SECRETARIA DE Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Handwritten text on a document, possibly a check or receipt, including the number 28, the word "Festers", the number 12, and the name "Judson".

28

Festers

12

M^{rs}

Judson

ME ALLANO. PIDO ORDEN.-

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la 1º Nom.-

JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ DESPIDO Y OTROS RUBROS"

EXPTE.Nº498/10.-

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

I- OBJETO:

Por el presente vengo a contestar el traslado corrido mediante cédula N°652 de la incidencia de nulidad planteada por la parte demandada, ALLANANDOME de pleno derecho a dicho planteamiento, solicitando que las costas sean por su orden pues se trata de situaciones no imputable al actor, y en virtud de las siguientes consideraciones:

II- CONSIDERACIONES:

A pesar que el planteo de la demandada no tiene en cuenta que fue notificada en el casillero de notificaciones constituido por los mismos del proveído de fecha 11 de Agosto de 2.011, QUE NUNCA FUERA CUMPLIDO POR LOS MISMOS, que simplemente intimaba a que declaren domicilio y adjunten la documentación que acredite su carácter de herederos de Emilio Martínez.-

Por ello en el entendimiento que se trata de una mera maniobra dilatoria de los demandados que quiere atentar contra la búsqueda de una sentencia por parte del actor, venimos a allanarnos al planteo, a pesar de lo manifestado ut-supra.-

Por ello pedimos que V.S. ponga orden en el proceso teniendo a los hermanos Maria Luisa y Raúl Fernando Martínez como herederos de Emilio Martínez, por denunciados sus domicilios reales que constan en el poder general para juicios oportunamente presentados al contestar demanda, y también el legal, y que se pase a resolver la excepción de falta de personería para poder continuar con éste proceso.

SERÁ JUSTICIA.-

César Luis Robles
César Luis Robles
ABOGADO
M.P. Nº 606 - C.A.S.

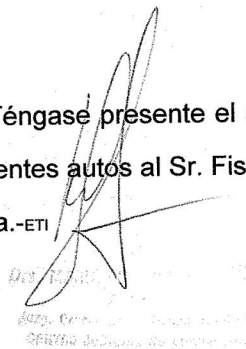
Recibido hoy 29 de febrero en 2012
Siendo horas 8:50 adjuntando efecto

[Handwritten signature]

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPT:498/10.-

CONCEPCION, 1 de marzo de 2012

Por contestado el traslado corrido. Téngase presente el allanamiento
formulado. Previo a resolver. pasen los presentes autos al Sr. Fiscal Civil a fin
de que dictamine sobre la cuestión planteada.-ETI



Handwritten signature and official stamp of the Fiscal Civil.

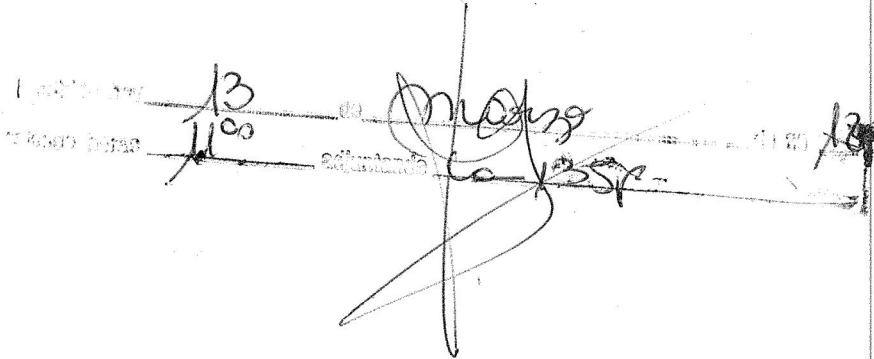
JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE: 498/10

Concepción, 13 de marzo de 2012.- Paso los presentes autos al Sr. Fiscal Civil en 135 fs.- VLE



DOA. M. VIVIANA DONAIRE DE SORRIBE
SECRETARIA
JUZG. CONCORDACION Y CONCILIO TRU. TRUJ.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~13~~
~~1100~~
~~13~~



JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO VS MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE 498/10

Sra. Juez:

Previo a dictamen requerido solicito se de intervencion y vista sobre el particular al Ministerio Publico de Menores en virtud de las presentaciones de fs. 59 y 60 vta. --- Fiscalia Civil, Marzo 10 de 2012.

Dr. LUIS MARIA BARRON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 03/12 paso al Juzgado Civil Conciliacion y Tramite del Trabajo de la Ia. Nominacion en 136 fs.

MARINA GRACIELA SANCHEZ
PROSECRETARIA
Fiscalia Civil, Comercial y del Trabajo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PCA. DE TUCUMAN

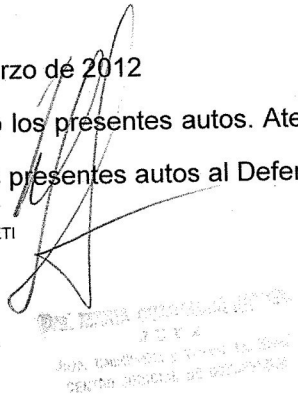
Recibido hoy 20 de Mayo 2012
Siendo horas 12 adjuntando

DR. ALVARO FERRER DE OLIVERA
PROSECRETARIA
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXpte:498/10.-

CONCEPCION,21 de marzo de 2012

Por recepcionado los presentes autos. Atento a lo solicitado por el
Sr. Fiscal Civil, pasen los presentes autos al Defensor de Menores a fin de
que tome intervencion.--ETI



DR. MARIA GUILLERMA RIVERA
2012
Def. Tutel. y Def. de Menores
CENTRO SOCIAL DE CONCEPCION

PIDO ORDEN.-

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la 1º Nom.-

JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ DESPIDO Y OTROS RUBROS"
EXPTE.Nº498/10.-

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

I- OBJETO:

Por el presente vengo a solicitar se ponga orden en el proceso, pues el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede incurre en el error de solicitar la intervención del Ministerio de Menores por el demandado Emilio Martinez (incapaz), CUANDO ELLO ES INNECESARIO PUES COMO SURGE DE AUTOS EL MISMO FALLECIÓ.-

Por ello debe el Ministerio Fiscal dictaminar sobre la nulidad sin más preámbulos pues carece de sentido la intervención del ministerio de menores atento a la muerte del representado y/o pupilo denunciado, por lo que pido se remitan los autos nuevamente al Fiscal para el examen de la nulidad impetrada por la demandada.-

SERÁ JUSTICIA.-

César Luis Robles
César Luis Robles
ABOGADO
M.P. Nº 606 -C.A.S.

Recibido hoy 29 de Marzo en 20 12
Siendo horas 10:05 adjuntando *[Signature]*

SECRETARIA
MAYOR DONAIRE DE SOHUNIG
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE NA. 000
GEREN. JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPTE:498/10.-

CONCEPCION,30 de marzo de 2012

Atento lo manifestado y constancias de autos en especial fs. 90 donde consta el fallecimiento del Sr, Emilio Augusto Martinez. Conforme lo previsto por el art. 41 del C.P.C. y C. supletorio al fuero. Revócase el proveído de fecha 21/03/12. Proveyendo lo pertinente. Antento lo dispuesto precedentemente, vuelvan los presentes autos al Sr. Fiscal Civil, a fin de que dictamine sobre la cuestión planteada en autos.- A la oficina

-ETI

Dra. MARTA GONZALEZ DE RIVERA
Dpto. Concursos y Ejec. Forz. 12, Hom
CENTRO DE TRABAJO 19-02-40190

09/09/12

30

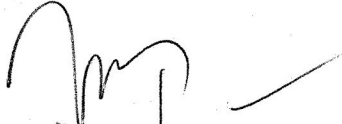
epine
fisica



DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRANSITE TR. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE: 498/10

Concepción, 11 de abril de 2012.- Paso los presentes autos al Sr. Fiscal Civil en 140 fs.-VLE



REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 11 de ABRIL de 20 12
siendo horas 12,40 adjuntando 14 140 F

MARINA GRACIELA SANCHEZ
PROSECUTORIA
Fiscalía Civ. Comercial y del Trabajo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PCIA. DE TUCUMAN

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL
FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.
EXPTE.:L498/10

Sr.Juez:

Al planteo de nulidad de fs.129 y vta, en contra de todo lo actuado a partir del decreto de fecha 11/08/11, expresa como fundamento omisión de toda notificación a su parte desde el despacho antes citado. Se habría vulnerado el derecho de defensa.

Tengo presente el allanamiento obrante a fs.153 formulado por el actor.

Y...sin preámbulos como lo requiere el accionante digo: la nulidad planteada resulta extemporánea, habida en cuenta que fue articulada en fecha 14/02/12, en tanto el proveído del 11/08/11 le fue notificado mediante cédula n° 4761, fs.103 en fecha 26/08/11. Consecuentemente, opera el art.169 inc.1° del C.P.C.C.

De otro lado, el actor advierte tardíamente que los herederos del insano fallecido resultan ser los accionados, lo que motiva a direccionar el procedimiento, por ello y a los fines de conjurar eventuales nulidades, corresponde librar oficios a Mesa de Entradas Civil, a los fines de verificar si se encuentran aperturado el sucesorio del fallecido.FISCALIA CIVIL, Abril de 2012.

Dr. ~~ROS~~ MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/04/12 remito las presentes actuaciones al Juzgado en Conciliación y Trámite Ia.Nominación, con 141 fs.

MAGDA RACINEZ SANCHEZ
FISCALIA CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
TUCUMAN

Recibido hoy 18 de Abril en 2012
Siendo horas 11:05 adjuntando

SECRETARIA DE SCRIBIE
SECRETARIA DE SCRIBIE
SECRETARIA DE SCRIBIE

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPT:498/10.-

CONCEPCION,23 de abril de 2012

Por recepcionado los presentes autos. A despacho para resolver.

Personal.--ETI

Dra. MARIA GUADALUPE AGUERA
J U E Z
Juzg. Cuarta y Tercera de
Servicio Judicial de Concepcion

ced

On 26/04/12 se libraron libretos N° 1999/2014.

[Handwritten signature]

[Faint, illegible stamp]

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1999

Concepción, 26 de abril de 2012.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA.-
Domicilio: CASILLERO N° 609

PROVEIDO

CONCEPCION, 23 de abril de 2012.- Por recepcionado los presentes autos. A despacho para resolver. Personal.- Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CPR



VERA VITELA VILLAGRA
SECRETARIA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2014

Concepción, 26 de abril de 2012.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: Dr. MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA.-
Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 609

PROVEIDO

CONCEPCION, 23 de abril de 2012.- Por recepcionado los presentes autos. A despachoi para resolver. Personal.- Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig
Secretaría
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CPR

PC ABR 2012
MBA ESTELA VILLAGRA
SECRETARIA
PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO - Expte. N° 498/10

En 10/05/2012 presento a despacho -


DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHUBIG
SECRETARIA
4726. CONCILIO Y TRAMITE 1ra. INST.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO – Expte. N° 498/10

Conciliación y Trámite la. Nominación CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN	
REGISTRADO	
Sentencia N° 147	Fecha: 23/05/2012

Concepción, 23 de mayo de 2012

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos que se encuentran a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

A fs. 129 el letrado apoderado de la parte demandada Dr. Mario Ariel Nuñez plantea Nulidad de todo lo actuado a partir del decreto de fecha 11 de Agosto de 2011, con expresa imposición de costas en caso de oposición.

Manifiesta que de las constancias de autos se desprende que con posterioridad al decreto de fecha 11 de Agosto de 2011 se omitió notificar a los demandados de los actos llevados a cabo en la presente litis para recién tomar conocimiento del estado del presente juicio en fecha 06 de febrero de 2011, resultando nulo de nulidad absoluta e insalvable todo lo actuado con posterioridad al decreto antes citado.

Afirma que existe una afectación concreta del debido proceso, ya que no puede avanzar en la presente litis sin la intervención de la parte.

Sostiene que se lesiona seriamente el derecho de defensa de los demandados al no dar intervención en el presente juicio.

A fs. 133, contesta el traslado corrido el letrado apoderado de la parte actora Dr. César Luis Robles afirmando a la nulidad impetrada por la parte demandada, en base a los argumentos esgrimidos en su escrito de contestación, al que me remito.

A fs. 141 corre glosado dictamen del Sr. Agente Fiscal.

Del análisis de los presentes autos, surge que la demanda fue interpuesta en la persona de los herederos de María Luisa Orphée, Sres. María Luisa Martínez, Emilio Augusto Martínez y Raúl Fernando Martínez.

A fs. 60 se apersona el letrado Mario Ariel Nuñez en representación de los Sres. Raúl Fernando Martínez y María Luisa Martínez, quien actúa por sus propios derechos y en representación del Sr. Emilio Augusto Martínez, solicitando un plazo de 60 días para acreditar la autorización correspondiente

Encontrándose en trámite estos autos, deviene el deceso del Sr. Emilio Augusto Martínez (conforme Acta de Defunción que rola a fs. 90). El letrado Nuñez fue notificado del decreto de fs. 92, que intima a la parte demandada a denunciar los herederos del fallecido, a fs. 94.

Nuevamente, por ampliación del decreto de fs. 96, se notifica al letrado Nuñez mediante cédula N° 498/10 (fs. 98), concediéndole el término de tres días para denunciar los herederos del fallecido.

PODER JUDICIAL TUCUMAN